

Tema 8. La intervención económica en el municipio. Objetivos del Desarrollo Local.

Tema 9. Las funciones de la Promoción Económica Local en el ámbito del desarrollo de actividad empresarial.

Tema 10. Nuevos Yacimientos de Empleo. Factores de desarrollo y principales obstáculos.

Tema 11. Globalización y Desarrollo Local.

Tema 12. El Medio Ambiente: Factor de desarrollo y competitividad.

Tema 13. Los Sistemas de Gestión Medioambiental y el Desarrollo Sostenible.

Tema 14. La Agenda 21 local. Estrategia municipal de sostenibilidad.

Tema 15. El Medio Ambiente y el Empleo.

Tema 16. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Estructura y contenidos.

Tema 17. El Plan de Fomento de Actividades Económicas compatibles con el Medio Ambiente (FAECMA).

Tema 18. Directrices de la Comisión para los Programas de Desarrollo Regional 2000-2006.

Tema 19. Pactos territoriales a favor del empleo. Principios comunes y contenido de la programación.

Tema 20. Estrategia europea para el empleo: Pilares y Directrices 2001.

Tema 21. Iniciativa comunitaria EQUAL 2000-2006. Objetivo, principios y pilares.

Tema 22. Iniciativas comunitarias 2000-2006.

Tema 23. El Desarrollo Local y los Fondos Estructurales.

Tema 24. Ejes del POIA 2000-2006.

Tema 25. Líneas prioritarias de concentración de la programación del FSE.

Tema 26. Plan Andaluz de Innovación y Desarrollo Tecnológico «Pladit 2001-2003». Objetivos y estrategias generales.

Tema 27. El Centro Andaluz de Servicios Tecnológicos Aplicados.

Tema 28. La Red Andaluza de Innovación Tecnológica.

Tema 29. Programa de Infraestructuras de Innovación y Tecnología en Andalucía.

Tema 30. Programa para la Creación de Espacios de Innovación (Tecnoparques) en Andalucía.

Tema 31. Programa de Creación de Empresas de Base Tecnológica (ETB's) en Andalucía.

Tema 32. La coordinación de las administraciones europea, estatal y andaluza en materia de innovación y desarrollo tecnológico.

Tema 33. Los premios a la Excelencia Empresarial y el Observatorio de la Calidad en Andalucía (OQA).

Tema 34. Programa STAGE (Servicios Tutelados de Aseores para la Gestión Empresarial).

Tema 35. Programa Intecnet.

Tema 36. Programa de «Benchmarking».

Tema 37. Zonas de Acción Especial (ZAEs).

Tema 38. Líneas estratégicas del Plan Estratégico para el sector del transporte de mercancías por carretera. (PETRA).

Tema 39. Las Areas de Transporte de Mercancías en Andalucía.

Tema 40. Tipos de Operadores según la LOTT.

Tema 41. Funciones de un Operador Logístico.

Tema 42. Los costes del proceso logístico.

Tema 43. Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Tema 44. Los Centros Comerciales Abiertos. Definición, características y requisitos.

Tema 45. Líneas estratégicas de actuación del Centro Comercial Abierto de Guadix.

Tema 46. Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (PAFES).

Tema 47. La cooperación empresarial como sistema para promover el crecimiento de la pymes y de sus oportunidades de negocio.

Tema 48. Tipos y formas de cooperación empresarial.

Tema 49. Homologaciones, certificaciones y marcas de calidad.

Tema 50. Contenidos comunes en las Normas ISO 9000.

Tema 51. Principios de la Calidad Total. El modelo europeo para Pymes.

Tema 52. El proceso de implantación del Comercio Electrónico en las pymes.

Tema 53. La logística en el Comercio Electrónico.

Tema 54. Líneas de ayudas en la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.

Tema 55. Carta Europea de la Pequeña Empresa: Líneas de actuación.

Tema 56. Las Administraciones Públicas Locales y el Desarrollo Local.

Tema 57. Formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 58. La determinación de los costes de los Servicios Públicos Locales.

Tema 59. Consideraciones jurídicas sobre el coste de los Servicios Públicos Locales.

Tema 60. La memoria Económico-financiera en la aprobación o modificación de Tasas en las Entidades Locales.

Tema 61. La formación como herramienta estratégica en Desarrollo Local.

Tema 62. Modelo para la Detección de Necesidades de Formación.

Tema 63. El Plan de Formación.

Tema 64. La dimensión local de la innovación y de las TIC.

Tema 65. Instrumentos financieros relacionandos con la financiación de las Pymes.

Tema 66. La política industrial en el entorno local.

Tema 67. Instrumentos de las Políticas Industriales Locales.

Tema 68. Desarrollo rural. Orígenes y modelo en la Unión Europea.

Tema 69. El Turismo Rural. Concepto y antecedentes en España.

Tema 70. Dimensiones y limitaciones del Turismo Rural como motor de desarrollo económico.

Tema 71. La planificación del Turismo Rural.

Tema 72. La promoción y comercialización del producto turístico rural.

Diligencia: Que la hago yo, el Secretario General, para hacer constar que las presentes bases las cuales constan de 10 bases y 1 Anexo, contenidas en 23 folios han sido aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2002.

Guadix, 18 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

AYUNTAMIENTO DE ISTAN

ANUNCIO de adopción de escudo y bandera municipal. (PP. 3480/2002).

Con fecha 24 de enero de 2002, la Corporación Municipal de este Ayuntamiento reunida en sesión de pleno extraordinaria acordó, por mayoría absoluta, adoptar Escudo y Bandera Municipal, con la siguiente descripción:

Escudo municipal: Escudo cortado, el primero en campo azur, dos montañas de plata sobre ondas de plata y azur, y en jefe, un creciente contornado de plata. Según partido, 1.º de gules una torre arruinada de plata y 2.º de plata un castaño sinople. Escudo timbrado con una corona real de oro.

Bandera municipal: Paño rectangular, de proporción 2:3, dividido en tres franjas horizontales iguales, la de arriba verde, la de abajo roja y la del centro blanca fileteada de azul. Lleva en el centro el escudo de armas timbrado de la villa de Istán.

Istán, 12 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Salvador Osorio Anaya.

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión en propiedad las plazas de este Ilustrísimo Ayuntamiento que se indican a continuación:

Denominación de la plaza: Oficial de la Policía Local.
Núm. de plazas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pero sólo a efectos retributivos, según previene la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Derechos de exámen: 30,05 euros. Deberán ingresarse en la Tesorería Municipal, haciendo constar el destino del ingreso.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización del procedimiento de provisión se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (en todo lo que no se oponga a la anterior ley); Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, y las modificaciones de ésta recogidas en la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Contar con la condición de funcionario de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, incluido en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, independientemente de la situación administrativa en que se encuentre, salvo los suspensos en firme.

b) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo en la referida categoría.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre).

d) Carecer de inscripciones en el expediente personal, por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos indicados con anterioridad deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas al efecto, y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse los documentos justificativos de los méritos alegados (basta con fotocopias simples). Los aspirantes no están obligados a presentar aquellos documentos que justifiquen méritos que obren en poder del Ayuntamiento de La Palma, pero deben indicar tal circunstancia en la correspondiente solicitud.

Se adjuntará asimismo justificante de pago de la tasa por derechos de examen. El no abono de la mencionada tasa supone la exclusión de tomar parte en las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que presenten los originales de las fotocopias presentadas para comprobar la veracidad de lo alegado, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Concejal Delegado de Policía Local de este Ayuntamiento.

El representante de la Delegación de Personal de este Ayuntamiento.

Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de La Palma, designados por el Presidente de la Corporación.

Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior titulación a la exigida para las plazas convocadas. Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren cuatro Vocales y el Presidente, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

El Tribunal podrá valerse de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar, en su caso, los baremos correspondientes.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.